III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

890 Procedimiento ordinario 289/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 289/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Manuela Puche Madueño contra Concora Special S.L., FOGASA sobre ORDINARIO, se han dictado en fechas 07/07/15 y 27/01/16, las siguientes resoluciones:

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Consultar telemáticamente en la base de datos de la TGSS el estado de la empresa. Una vez que se conozca el resultado de dicha consulta se acordará, en su caso, la citación a través de edictos en el BORM.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/1/2016 a las 09:30 en C/ Carlos III, s/n - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 25/1/2016 a las 09:30 del mismo día, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicita, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al segundo otrosí digo respecto de la prueba de interrogatorio solicitada por la parte actora, acuerdo, sin perjuicio de su admisión por S.S.ª, en el momento procesal oportuno, lo siguiente:

a) Cítese para el interrogatorio al demandado; en caso de ser persona física, deberá comparecer personalmente para la prueba de interrogatorio de parte, y de tratarse de persona jurídica deberá comparecer por medio de representante legal integrado en los órganos de administración o gestión ordinaria de la demandada, con poder suficiente para contestar al interrogatorio, con advertencia de que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada.

Al primer digo otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Respecto a la admisión del resto admisión de prueba documental, propuesta por la actora paso a dar cuenta a SSª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes,…

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación…. "

Diligencia de ordenación:

"Secretaria Judicial Sra. doña María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a 27 de enero de 2016.

Visto el estado del procedimiento y no constando acreditada en legal forma la citación de la mercantil demandada Concordia Special, S.L., se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día de hoy, y se señala nuevamente nuevo para el próximo día 03/05/2016 a las 10.00 horas citando a la demandada por edictos, sin perjuicio de efectuar la citación por correo certificado en el domicilio social que consta en autos en P.I. Cabezo Beaza.

Notifíquese a las partes,…..

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación…

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concordia Special, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 27 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474